ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Sitio Nuevo - Magdalena, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. **OBJETO DE LA ENTIDAD**.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de baja complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ESE Hospital Local de Sitio Nuevo, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado de baja complejidad, así mismo debe garantizar que en esta prestación se satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población del Municipio de Sitio Nuevo - Magdalena y su área de influencia, brindando servicios de salud integral, regido por el respeto a la dignidad humana, a través de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad.

La E.S.E en cumplimiento de su actividad misional debe propender por la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y prestación de los servicios de salud, propendiendo por el crecimiento, calidad de sus servicios y capacidad para participar en el mercado, aunado a esto como entidad que presta servicios de salud se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva todas aquellas actividades de carácter misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993.

Ahora bien, para una adecuada prestación del servicio en forma oportuna, efectiva y suficiente por parte del Hospital Local de Sitio Nuevo, es fundamental contar con el suministro de elementos de oficina, aseo y de esta forma garantizar el desarrollo de su actividad misional cumpliendo con los estándares de calidad y condiciones de habilitación exigidas a la Empresa Social del Estado y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Aunado a lo anterior, los elementos de oficina y de aseo son requeridos para el personal asistencial y administrativo de la institución toda vez que son esenciales por la ejecución de actividades que requiere la institución.

En razón a esto se asignó en el presupuesto de gastos de operación partida para la adquisición de suministro de productos oficina y/o papelería y aseo, requeridos para la ejecución de las actividades administrativas y asistenciales, por lo cual, se expidió el respectivo certificado de Presupuestal, para respaldar el gasto que se pretende atender.

En consideración a los propósitos de la ESE, y atendiendo su objeto misional, que contempla la prestación del servicio de salud con excelente calidad, se presenta la necesidad de la adquisición de suministro de insumos de oficina y/o papelería y aseo.

En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona jurídica y/o natural que le permita proveer los elementos necesarios y en contraprestación la ESE pagará de conformidad con el presente estudio, de los siguientes suministros:

INSUMOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA:

ITEM	DESCRIPCION
1	AZ ULTRA AZUL OFICIO
2	SACAPUNTAS
3	GRAPADORA GRANDE
4	BOLIGRAFO MARFIL X CAJA
5	CINTA METRICA
6	CINTA TRASPARENTE GRUESA
7	MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA NEGRO CAJA X 12

8	MARCADOR PERMANENTE
10	RESALTADOR SURTIDO CAJA X 10
11	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA
12	GANCHOS LAGAJADORES PLASTICO
13	BOMBAS R12
14	BOMBAS R9
15	BATERIAS TRIPLE AAA
16	BATERIAS AA
17	PLANILLEROS PLASTICOS
18	SOBRE DE MANILA 36*44
19	SOBRE DE MANILA 30*42
20	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO PAQUETE *100
21	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA PAQUETE*100
22	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA
23	KIT DE TINTA
24	TONER 105
25	TONER 85A
26	PAQUETE SEPARADORES ALFABETICOS

N. 819.001.363-4
D. Carrera 8 No. 2-20Sitio Nuevo,Mag
E. esehospitalocaldesitionuevo@gmail.com

27	RESMA DE PAPEL TAMANO OFICIO (CAJA* 10 UND)
28	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA (CAJA* 10 UND)
29	RESMA DE PAPEL TAMAÑO 1/2 CARTA- (CAJA* 20 UND)
30	TAMBOR CD EN BLANCO * 100 UNDS- CON SUS PORTA CD
31	FOLDER LEGUÍA OFICIO
32	SACAGRAPAS
33	CAJA LAPICES X 12 UNDS
34	CAJA DE GRAPAS GALVANIZADAS
35	TIJERAS GRANDES
36	PERFORADORA GRANDE
37	TECLADOS
38	MOUSE
39	PEGA STICK GRANDE
40	CARTULINAS COLORES
41	MEMORIAS DE 16 GB
41	MEMORIAS DE 32 GB

N. 819.001.363-4
D. Carrera 8 No. 2-20Sitio Nuevo,Mag
E. esehospitalocaldesitionuevo@gmail.com

42	LIBROS DE CONTABILIDAD
43	KIT DESTORNILLADOR
44	CABLE CONVERTIDOR
45	ROLLO DE CABLE DE RED
46	CAJA DE CONECTRES
47	CARPETA PLASTICA LEGAJADORA
48	PAPEL CONTAC COLORES LISOS
49	PAQUETE DE LIGAS
50	INFLADOR DE GLOBOS

INSUMOS DE ASEO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	PIMPINA HIPOCLORITO AL 15% POR 20 LITROS
2	BOLSAS PLASTICAS ROJAS 12 LITROS
3	BOLSAS PLASTICAS NEGRA 12 LITROS
4	BOLSAS PLASTICAS BLANCAS 12 LITROS
5	BOLSAS PLASTICAS VERDES 12 LITROS

6	BOLSAS PLASTICAS ROJAS 55 LITROS
7	BOLSAS PLASTICAS VERDES 55 LITROS
8	BOLSAS PLASTICAS NEGRO 55 LITROS
9	BULTOS DE FAB DERSA
10	JABON EN BARRA
11	PIMPINA DE VARSOL
12	PIMPINA DESINFECTANTEPOR 20 LITROS
13	PAPEL MULTIUSOS *150 UND
14	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS
15	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLO X 250 MTS
16	AMBIENTADOR EN SPRAY
17	DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO
18	DISPENSADORES DE TOALLAS DE PAPEL DE MANO
19	CANECAS DE PEDAL ROJAS DE 20 LITROS
20	CANECAS DE PEDAL NEGRA DE 20 LITROS

N. 819.001.363-4
D. Carrera 8 No. 2-20Sitio Nuevo,Mag
E. esehospitalocaldesitionuevo@gmail.com

21	CANECAS DE PEDAL BLANCA DE 20 LITROS
22	RASTRILLOS METALICOS
23	PIMPINA JABON LIQUIDO DE MANO
24	PAR DE GUANTES DOMESTICOS # 9
25	RECOGEDORES DE BASURA PLASTICOS
26	SERVILLETAS
27	PAR DE GUANTES DOMESTICOS # 8
28	PAR DE GUANTES DOMESTICOS # 8,5
29	ESCOBAS
30	TRAPEROS
31	ESPONJAS MULTIUSOS PAQUETE X 4
32	CEPILLO PARA LAVAR INODORO
33	ACIDO MURIATICO 4 LITROS
34	RASTRILLOS METALICOS
35	AZUCAR TUBIPACK X 200 UNDS
36	CAFÉ SELLO ROJO X 450GR
37	VASO PLASTICOS BLANCOS 6 ONZAS X 2O UNDS
38	VASO PAPEL 4 ONZAS X 50 UNDS
39	CONTENEDOR TAPA ROSCA HERMETICA DE 80 LITROS

N.819.001.363-4
D.Carrera 8 No. 2-20Sitio Nuevo,Mag
E.esehospitalocaldesitionuevo@gmail.com

40	CAJA DE GUANTES DE NITRILO
41	PAÑITOS HUMEDOS

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y/O PAPELERIA E INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

- El proveedor se compromete a hacer entregas de acuerdo con la solicitud que realice el Hospital Local de Sitio Nuevo
- El Hospital está en la facultad de hacer la devolución de los suministros entregados que cuenten con mala calidad.
- Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones del Hospital dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por el HOSPITAL y en caso de cambios, éstos se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas a partir del requerimiento que haga el Hospital. El requerimiento del Hospital se realizará por medio de llamada y/o correo electrónico con soporte del requerimiento
- Garantizar atención durante todos los días del mes para el requerimiento de suministro de material de productos de oficina y/o papelería en general
- Como elementos básicos se presenta el listado descrito en el presente estudio, sin embargo, se podrán requerir productos diferentes a los allí relacionados y así mismo las cantidades y elementos podrán variar de acuerdo con las necesidades de la E.S.E.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato 2. Entregar los bienes y/o insumos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por Hospital Local de Sitio Nuevo. 3. Se debe garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes 4. Se debe garantizar la entrega de los bienes y/o insumos en las instalaciones del Hospital dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud hecha por el HOSPITAL y en caso de cambios, éstos se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas a partir del requerimiento que haga el Hospital. El requerimiento del Hospital se realizará durante las (24) horas siguientes al recibido de los insumos por medio de correo electrónico habilitados con soporte del requerimiento hecho por el área de almacén. Se deberá garantizar atención durante todos los días del mes para el requerimiento de productos de aseo. 5. Los bienes ofrecidos deben tener las licencias legales establecidas vigentes, en caso de que aplique. 6. Los elementos de oficina y aseo suministrados deben ser de alta calidad. 7. La entrega debe hacerse de acuerdo con la necesidad presentada en órdenes o pedidos realizados por el supervisor del contrato. 8. El

proponente debe tener a su disposición la totalidad de su portafolio de productos para responder con calidad y eficiencia la prestación del servicio. 9. El alza en cualquiera de los precios ofertados deberá ser notificada y justificada ante la gerencia para su respectivo estudio y aprobación, por lo cual no se aceptarán alza en los productos sin previa notificación debidamente justificada. 10. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 11. Radicar las facturas en debida forma de acuerdo con los requerimientos de la Dian, con sus anexos respectivos tales como soporte de órdenes de pedido, reporte de Entrada de los productos a la ESE y Certificación expedida por el Supervisor del contrato dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Hospital y/o el supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 13. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
3) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución de este y la duración de la garantía solicitada.
4) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa

6. CAUSAL DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad el Art 18 – 2 del Actual Estatuto (Manual) de Contratación, es contratación Directa ya que no se supera los 50 salarios mínimos mensuales, por lo que esta entidad realizara el perfeccionamiento del instrumento requerido a través de un contrato de suministro.

7. PLAN DE COMPRAS

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO - MAGDALENA, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios de suministro de productos de oficina y/o papelería y de aseo, de acuerdo con la necesidad de los servicios por satisfacer.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

VALOR: Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) IVA INCLUIDO y**/o hasta agotar recursos en consideración al presupuesto de la E.S.E. el cual está respaldado con su respectiva presupuestal. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato, se cancelará de la siguiente forma: Se pagará en pagos parciales previa entrega del suministro solicitado y debidamente facturado de acuerdo con los documentos soporte de suministro que sean presentados por EL PROVEEDOR, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL PROVEEDOR, este deberá agregar como soporte las autorizaciones de suministro expedidas por las personas encargadas por la gerencia de esta empresa, en este caso área de almacén, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. ANÁLISIS TÉCNICO:

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones: Dado el objeto social de la Entidad, que incluye garantizar los insumos suministro de papelería y/o oficina y aseo, que se utilizan en la ESE, para el cumplimiento de su objeto social, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto

Se requiere de estos suministros en la institución dado que son la principal fuente para la prestación del servicio de salud a es dotar las áreas del hospital de herramientas para la ejecución de sus funciones, con el cual le estamos garantizando la eficiente, oportuna y eficaz prestación de los servicios a nuestros usuarios, mediante una intervención oportuna.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal anexa al presente estudio previo, con cargo a los rubros estipulados en el mencionado CDP, el cual hace parte integral del presente contrato.

11. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, legalización del contrato, el lugar de ejecución se establece el Municipio de Sitio Nuevo – Magdalena hasta el 30 de junio de 2023.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del objeto del contrato será realizada por la persona que designe el gerente, mediante Acta debidamente firmada y notificada al supervisor del contrato.

13. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD:

El CONTRATISTA deberá ser una persona jurídica de Derecho Privado con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

PERSONA JURÍDICA	IDONEIDAD	EXPERIENCIA
	El objeto social de la empresa tiene que estar relacionado con el objeto del contrato a desarrollar	El contratista debe haber ejecutado como mínimo dos (2) contratos relacionados con el objeto del contrato, dentro de los 6 años anteriores al presente proceso de contratación directa.

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación dos (2) riesgos previsibles consistente en el: **i)** incumplimiento del contrato. **ii)** Calidad de los bienes.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el **incumplimiento del contrato y la calidad de los bienes**, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIO NUEVO - MAGDALENA no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.



SHEYLA BUCHAAR FERNANDEZ
Gerente (E)